

# **ESTATUTOS**

*Asociación Cultural Suiza*

**Na Bolom.ch**

Schweizer Kulturverein  
Association culturelle suisse

## ESTATUTOS

### Artículo 1º: NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

1.1. Con el nombre de:

**Na Bolom.ch**  
Schweizer Kulturverein  
Association culturelle suisse

se ha constituido esta asociación independiente, de acuerdo a los artículos 60 y siguientes del Código Civil Suizo, con neutralidad política y de culto, sin ningún fin de lucro y regida por los presentes Estatutos.

La asociación es un homenaje a la suiza/mexicana Gertrude Duby Blom (1901-1993) en su vigésimo aniversario luctuoso. Originaria de Suiza donde se distinguió en el combate del nazismo en Europa y en la lucha por la paz, llegó a México en 1940, convirtiéndose en periodista, fotógrafa, exploradora, antropóloga, militante ecologista, defensora indígena y promotora cultural, con enormes repercusiones en Chiapas, en México y en el mundo. Junto con su esposo, el arqueólogo danés Frans Blom, fundó en 1951 la Asociación cultural y científica Na Bolom, Asociación Civil (referencias posteriores como Na Bolom México), conocida como "Casa del Jaguar", en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, donde trabajó hasta su muerte.

1.2. La asociación tiene sede en Suiza, en el cantón de Berna y sub-sede en el cantón de Ginebra.

1.3. Su duración es indeterminada.

### Artículo 2º: OBJETIVOS

Na Bolom.ch tiene los objetivos siguientes:

2.1. Promover en Suiza la imagen y el trabajo de Gertrude Duby Blom así como su legado histórico: Na Bolom México;

2.2. preservar el patrimonio personal de Gertrude Duby Blom;

2.3. promover y facilitar proyectos que contribuyan desde Suiza a preservar y a continuar el trabajo ecológico y cultural realizado por Gertrude Duby Blom en los Altos de Chiapas y en la Selva Lacandona;

- 2.4. facilitar viajes de estudios científicos, académicos y culturales de estudiantes suizos y/o en Suiza, a Na Bolom México dentro del programa de Voluntarios creado en la década de 1970 por Gertrude Duby Blom, para estimular la divulgación y el fomento del acervo bibliográfico, museográfico y fotográfico de Na Bolom México con investigaciones, conferencias y otros tipos de actividades;
- 2.5. cooperar con aquellas actividades de Na Bolom México relacionadas con el patrimonio y el legado de Gertrude Duby Blom.

#### Artículo 3º: ORGANISMOS

Los organismos de Na Bolom.ch son:

- 3.1. la Asamblea General
- 3.2. el Comité Ejecutivo
- 3.3. la Verificación de Cuentas

Na Bolom.ch tiene como autoridad a la Asamblea General.

Na Bolom.ch es dirigida por el Comité Ejecutivo.

Na Bolom.ch es objeto de examen financiero por un Verificador de Cuentas.

#### Artículo 4º: MEMBRESÍA

Na Bolom.ch tiene como membresía:

##### 4.1. Miembros Amigos

Los Miembros Amigos son todos los que desean ser informados, participar, contribuir y financiar las actividades programadas por el Comité Ejecutivo para la consecución de los objetivos de la asociación.

##### 4.2. Miembros de Honor

Los miembros de Honor serán distinguidos por el Comité Ejecutivo en aquellas personas que con su activismo, patrocinio, filantropía y apoyo a Na Bolom.ch honren la memoria y preserven el legado de Gertrude Duby Blom.

Toda persona física y moral puede participar en Na Bolom.ch solicitando su inscripción ante la misma para ser acreditada por el Comité Ejecutivo.

Los miembros en las categorías arriba mencionadas compondrán la Asamblea General de Na Bolom.ch.

Todos los miembros de Na Bolom.ch están exentos de pago de cotización anual.

La Membresía integrará una lista de correo y el Comité Ejecutivo velará por su confidencialidad.

4.3. los miembros en cualquiera de las categorías arriba mencionada podrán rescindir de su participación informado por escrito al Comité Ejecutivo.

4.4. son derechos de todos los miembros a estar informados de actividades, de participar en las actividades, de proponer actividades, así como de evaluar el funcionamiento de Na Bolom.ch dentro del seno de la Asamblea General.

#### Artículo 5º: PATRIMONIO

Na Bolom.ch tendrá como patrimonio los siguientes:

- 5.1. apoyos financieros de miembros Amigos y miembros de Honor
- 5.2. contribuciones voluntarias
- 5.3. patrocinios específicos para proyectos
- 5.4. donativos, herencias o legados
- 5.5. beneficios resultados de sus actividades
- 5.6. subvenciones públicas y privadas
- 5.7. de todo otro recurso autorizado por las leyes suizas
- 5.8. bienes administrativos necesarios para sus actividades (i.e. papelería, equipo y útiles de oficina, decoraciones, regalos, etc.)

#### Artículo 6º: USO Y DISFRUTE DEL PATRIMONIO

El patrimonio de Na Bolom.ch será íntegramente adjudicado a:

- 6.1. financiar sus actividades;
- 6.2. asignar beneficios a proyectos específicos relacionados exclusivamente con el cumplimiento de sus objetivos;
- 6.3. reembolso de gastos en que incurran miembros del Comité Ejecutivo o responsables asignados en el cumplimiento de los objetivos de la asociación previa decisión del Comité Ejecutivo. Para las actividades que excedan las usuales en el cumplimiento de funciones, cada miembro puede pretender el otorgamiento de viáticos apropiados.

## Artículo 7º: FUNCIONAMIENTO GENERAL

Na Bolom.ch tendrá un funcionamiento general reflejado en:

- 7.1. una Asamblea General que se reúne en forma ordinaria anualmente;
- 7.2. la Asamblea General puede reunirse en forma Extraordinaria si ello fuera requerido y convocado ya por el Comité Ejecutivo o por una tercera parte de la membresía;
- 7.3. la Asamblea General es informada por el Comité Ejecutivo de las actividades realizadas cuando menos una vez al año;
- 7.4. la Asamblea General elegirá a los integrantes del Comité Ejecutivo y al Verificador de cuentas;
- 7.5. se pronunciará con voz y voto sobre los informes de labores y de la tesorería presentados por el Comité Ejecutivo, así como de otros temas que fueran incluidos en la Orden del Día;
- 7.6. la convocación de una Asamblea General ordinaria o extraordinaria debe ser transmitida a los miembros tres semanas antes de la fecha determinada;
- 7.7. será el presidente del Comité Ejecutivo quien presidirá la asamblea general, salvo otra decisión adoptada por la Asamblea General;
- 7.8. la disolución de la asociación será decisión de la Asamblea General;
- 7.9. toda votación deberá ser garantizada por elección libre de la mayoría simple de los miembros presentes; en casos de empate, el voto de la Presidencia cuenta doble;
- 7.10. toda votación se ejerce por mano levantada; un sufragio secreto deberá ser demandado por no menos de cinco miembros presentes;
- 7.11. la Orden del Día de una asamblea general deberá contener:
  - aprobación del proceso verbal de la Asamblea General precedente,
  - el informe del Comité Ejecutivo de las actividades realizadas,
  - los informes de Tesorería y de Verificación de Cuentas; aprobación,
  - elección de miembros del Comité Ejecutivo,
  - proposiciones individuales, que deben ser transmitidas al Comité Ejecutivo dos semanas antes de la fecha para la Asamblea.

## Artículo 8º: EL COMITÉ EJECUTIVO

- 8.1. el Comité Ejecutivo es encargado por la Asamblea General de la gestión de los asuntos de la asociación, lleva a cabo las funciones que le sean delegadas y la representa ante terceros;
- 8.2. el Comité Ejecutivo de la asociación Na Bolom.ch es elegido por voto directo y mayoritario por la Asamblea General;

*Transitorio: La integración del primer Comité Ejecutivo de Na Bolom.ch será asumido por decisión de participantes en el proyecto de fundación.*

8.3. El Comité Ejecutivo será integrado cuando menos con los puestos:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretaria/o General
- Tesorero/a

De acuerdo a las necesidades del funcionamiento general de Na Bolom.ch será posible elegir, tanto por el Comité Ejecutivo o por la Asamblea General:

- Presidente/a Honorario/a
- Presidente/a de Honor
- Encargado/a de Comunicaciones
- Encargado/a de captación de fondos y relaciones con Suiza
- Un segundo Verificador de Cuentas (por la Asamblea General)
- Vocales –un máximo de dos
- Otros que consideren necesarios y de acuerdo a reglas definidas.

8.4. el Comité Ejecutivo se encargará de proponer y realizar un programa anual de actividades para la gestión de los objetivos de Na Bolom.ch;

8.5. el comité deberá realizar un inventario completo del patrimonio administrativo a cada fin de mandato;

8.6. la asociación se compromete jurídicamente por la firma colectiva de dos miembros del Comité Ejecutivo: el/la Presidente y de otro miembro del mismo, a título nominativo. A cada fin de mandato la identidad de las firmas jurídicas deben ser actualizadas en las minutas de las reuniones de trabajo del Comité Ejecutivo.

*Transitorio: el primer programa de actividades de Na Bolom.ch será semestral cubriendo el periodo de julio, mes de su fundación, hasta el 31 de diciembre de 2013.*

#### **Artículo 9º: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Los integrantes del Comité Ejecutivo tienen los derechos y las obligaciones siguientes:

- 9.1. identificarse en forma plena sobre su identidad personal (nacionalidad, residencia, permiso de trabajo, etc.);
- 9.2. el/la Presidente/a del Comité Ejecutivo será elegido/a para ejercer su función por el periodo de dos años y objeto de una re-elección por tiempo igual;
- 9.3. en el caso de que quien ejerce la presidencia depusiera de su puesto antes del término de su mandato, será reemplazado por quien tenga la Vice Presidencia hasta la convocación de una Asamblea General;

- 9.4. los otros miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos anualmente y factibles de reelección por tiempo determinado por la Asamblea General;
- 9.5. si un miembro del Comité Ejecutivo depone su puesto antes de tiempo, por decisión mayoritaria de los integrantes, puede invitar a un Miembro Amigo a participar hasta la próxima Asamblea General;
- 9.6. todos los puestos del Comité Ejecutivo pueden ser rotativos entre los integrantes si así lo decide la Asamblea General;
- 9.7. todos los integrantes del Comité Ejecutivo deberán cumplir con sus funciones en forma benévola, desinteresada, sin fines lucrativos o personales, con moralidad y sentido de la unidad y la armonía;
- 9.8. los integrantes tienen el derecho a representar ante terceros a Na Bolom.ch en forma plena durante el tiempo de su mandato siendo el/la Presidente/a y un miembro más, los que tengan la firma oficial;
- 9.9. todo miembro de Na Bolom.ch tiene el derecho de postular para ocupar un puesto en el Comité Ejecutivo habiendo demostrando antecedentes de participación activa, responsable y moral en el seno de Na Bolom.ch cuando menos durante el año precedente a la elección;
- 9.10. las responsabilidades de los integrantes del Comité Ejecutivo son exclusivamente aquellas relacionadas con los objetivos de Na Bolom.ch en su conjunto y de los compromisos que de éstos resulten, excluyendo a sus miembros en el Comité Ejecutivo y en la Asamblea General de toda responsabilidad personal siempre y cuando estén fielmente en acuerdo con los derechos y responsabilidades, objetivos y finalidades de Na Bolom.ch;
- 9.11. si la Asamblea General o la mayoría de los integrantes del Comité Ejecutivo estuviera en desacuerdo con las actividades de un/a integrante del mismo, tiene la obligación de pedir la renuncia del/dé la incumbente y proponer su reemplazo.

*Transitorio: el primer Comité Ejecutivo estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2014 salvo decisión de Asamblea General.*

#### Artículo 10º: EJERCICIO FISCAL Y VERIFICACIÓN DE CUENTAS

El ejercicio fiscal abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

*Transitorio: el primer ejercicio fiscal cubrirá de la fecha de la adopción de los presentes Estatutos, el miércoles 24 de julio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Al término del ejercicio fiscal, la labor de Na Bolom.ch deberá ser examinada por el/la Verificador/a de Cuentas quien deberá someter ante la Asamblea General un informe fiscal y su recomendación al respecto para su eventual aprobación por la asamblea.

## Artículo 11º: DISOLUCIÓN

Na Bolom podrá ser objeto de una disolución de la siguiente manera:

- 11.1. la Asamblea General debe ser convocada en forma extraordinaria para este efecto, con una antelación de tres semanas a la fecha determinada y la presentación de la orden del día para el caso;
- 11.2. la decisión deberá ser adoptada por votación mayoritaria de dos tercios de la membresía;
- 11.3. si la decisión fuera controversial deberá convocarse a una segunda Asamblea General Extraordinaria igualmente con una convocatoria de tres semanas antes de la fecha y presentación de la orden del día; en ésta, la decisión válida será tomada por mayoría simple e independiente del número de miembros presentes;
- 11.4. una vez la disolución adoptada, la Asamblea General Extraordinaria deberá elegir a una comisión de liquidación en la que participen cuantos miembros sean necesarios e incluyendo al Tesorero/a y al Verificador de Cuentas;
- 11.5. el patrimonio de la asociación será utilizado para pagar cualesquiera deuda contraída en cumplimiento de sus objetivos y cualquier beneficio activo que aún quedase será donado a una asociación suiza que labore con objetivos y fines similares a Na Bolom.ch o utilizado para financiar un proyecto específico en Na Bolom México, para lo cual se hará necesario un responsable de que dicho activo haya sido cabalmente utilizado y deberá emitir un informe a la asociación suiza o mexicana beneficiada, informando de ellos a la antigua membresía.

## Artículo 12º: COMUNICACIONES

Na Bolom.ch en fiel apego al espíritu ecologista legado de Gertrude DUBY Blom, fundadora de Na Bolom-México se comunicará primordialmente con sus miembros y simpatizantes a través de:

- Correos electrónicos
- Correo postal –en casos estrictamente necesarios
- Sitio web
- Redes Sociales
- Otros

El programa de comunicaciones de la asociación será estructurado de acuerdo a las necesidades del programa de actividades para su promoción y realización.



### 13º: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Los presentes Estatutos de Na Bolom.ch podrán ser modificados en Asamblea General mediante la presentación de una propuesta formal de uno o varios miembros de la asociación, presentada al Comité Ejecutivo por escrito y con las debidas identificaciones personales, la cual será transmitida a los miembros siguiendo el calendario de convocatorias a una Asamblea General.

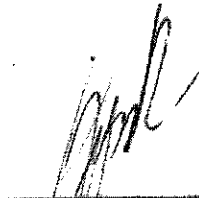
Las modificaciones serán adoptadas por votación general mayoritaria.

Los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad por integrantes del Comité Ejecutivo constitutivo y de miembros amigos el miércoles 24 de julio de 2013.


Los Estatutos entran en vigor a partir de esta fecha del miércoles 24 de julio de 2013.

A nombre de la Asociación Cultural Suiza Na Bolom.ch:

Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Ms. Kyra Núñez-Johnsson

Vice Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Ms. Ivonne Meyer

Secretaria General

  
\_\_\_\_\_  
Ms. Nuria Font de Berlioz

*Los presentes Estatutos de Na Bolom.ch se firman en tres originales.*